

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de agosto de 2024

**Visto:** Las Notas Informativas N° 195-2024-OGESSESPECIALIZADA/-H-II-2-T/JUGC y N° 052-2024-OGESSESPECIALIZADA/-H-II-2T/D, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala en su artículo 2° que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-GRSM/GR se crea la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional cuya naturaleza es de conducción y soporte de los servicios (IPRESS) especializadas de alcance regional; por su parte, mediante Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/SM, se le reconoce a las OGESS Especializada competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que administra los recursos, ejecuta el presupuesto y gestiona los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal.

Que, mediante Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/SM se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de la OGESS Especializada, estableciéndose que la Dirección de Recursos Humanos forma parte de estructura orgánica como órgano en línea, teniendo como una de sus funciones la de gestionar, ejecutar y evaluar el desempeño de los trabajadores.

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: “Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispone en los artículos 146° y literal a) del artículo 147° que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de funciones. Dichos programas atienden el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 131° del reglamento general de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de agosto de 2024

los reconocimientos que puedan recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, el artículo 24°, literal i) del decreto legislativo 276, Ley de bases de carrera administrativa y de remuneraciones del Servicio Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el reconocimiento es una acción que busca distinguir de manera oficial al servidor público, institución o sus representantes, por comportamientos favorables que se encuentran alineadas a la cultura organizacional o al buen clima organizacional o, por logro destacados en beneficio de su unidad organizacional, la entidad y/o la ciudadanía, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los/las directivos/as u otros servidores/as con personal a su cargo desplieguen, en ejercicio de su liderazgo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 835-2024-GRSM-DIRESA/DSI del 18 de junio de 2024, la Dirección Regional de Salud comunica que, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable” que tiene por objeto mejorar la calidad de atención en los servicios de salud, recursos y tecnología del sector mediante una cultura de calidad sostenible a las necesidades de los usuarios, remitió las bases del concurso: “XIX Encuentro Nacional de Experiencias en Mejoramiento Continuo de la Calidad en Salud”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 494-2024-OGESS ESPECIALIZADA del 09 de agosto de 2024 se conformó el “EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONSULTORIO PREQUIRÚRGICO INTEGRAL – COPRI EN EL HOSPITAL II-2-TARAPOTO” con la finalidad de priorizar la importancia de garantizar que las intervenciones quirúrgicas, independientemente de su complejidad, se realicen bajo condiciones óptimas de seguridad y calidad, enfatizando la necesidad de conformar equipos multidisciplinarios especializados, que incluyen tanto a personal médico como a profesionales de apoyo, encargados de asegurar que cada paciente reciba una atención preoperatoria, intraoperatoria y postoperatoria adecuada;

En ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 494-2024-OGESS ESPECIALIZADA del 12 de agosto de 2024 se aprobó el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONSULTORIO PRE QUIRÚRGICO INTEGRADO Y DESEMBALSE DE CIRUGÍAS PRIORIZADAS ELECTIVAS DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO 2024”, cuyo objetivo es contribuir a la recuperación de la salud de los usuarios del Hospital II – 2 Tarapoto a través de una atención de calidad, oportuna y segura en la realización de las intervenciones quirúrgicas priorizadas.

En así que, mediante Nota Informativa N°195-2024- OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGC de fecha 08 de agosto de 2024 la Unidad de Gestión de la Calidad informa haberse presentado la implementación del Consultorio Prequirúrgico Integral – COPRI en el Hospital II-2-Tarapoto como experiencia exitosa de nuestra institución, obteniendo resultados favorables, por lo que solicita formalizar el reconocimiento mediante acto resolutivo, para los miembros, y, mediante Nota Informativa N° 052- 2024-OGESS-ESPECIALIZADA/H-II-2T/D de fecha 08 de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de agosto de 2024

agosto de 2024 la Dirección del Hospital II-2 Tarapoto solicita la emisión del documento correspondiente en reconocimiento a este logro.

En ese sentido, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada; y con las visaciones de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración; la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- OGESS ESPECIALIZADA;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** en el marco del “XIX ENCUENTRO NACIONAL DE EXPERIENCIAS EN MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN SALUD”, a los siguientes profesionales del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS ESPECIALIZADA por su participación y obtención de resultados favorables para la institución:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	M.C. Carlos Javier Mego Silva
2	M.C. Luis Gerardo Pacheco Chávez
3	M.C. Manuel Isaac Pérez Kuga
4	C.P.C. Jaime Flores Mera
5	Obsta. Milagros Lissette Macedo Orihuela
6	M.C. Anderson Sánchez Sotomayor
7	M.C. Jorge Segundo Ríos Barrera
8	Lic.Enf. Walter Samuel Ramírez Grández
9	Lic.Enf. Ingrid Lizetb Murrieta Guerra
10	Lic.Enf. Carolina Ángulo Saboya
11	M.C. Carlos Fernando Anchante Córdova

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, a la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

